



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN Y LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, EN RELACION CON EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En Donostia-San Sebastián a 17 de diciembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, D. ODON ELORZA GONZALEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, y en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. LANDER SARASOLA ITUARTE, Vicerrector del Campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en representación de la Universidad del País Vasco y D. JAVIER QUEL LÓPEZ, Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones de dicha Universidad, en representación del Departamento que dirige.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Es un fin común para el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y de la Red Estatal de Ciudades educadoras (RECE), y para la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, potenciar la educación en la tolerancia y en el respeto, con el objeto fomentar una cultura de paz, y crear así una convivencia local e internacional más justa.

La Universidad debe ser un lugar de reflexión, un punto de encuentro para las diferentes sensibilidades, y debe potenciar el debate, el conocimiento y el acercamiento entre las personas y las diferentes realidades y culturas.

El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, comprometido con la defensa plena de los derechos humanos y con la profundización de la democracia, asume un papel activo en la ciudad, como un agente educativo más, en el impulso de proyectos e iniciativas que extiendan una cultura de paz.

En este sentido, hay que señalar que Donostia San Sebastián es una de las 41 ciudades europeas que el 17 de octubre de 1998 firmaron el texto del "Compromiso de Barcelona. Compromiso de las ciudades por los Derechos Humanos"; por el que los firmantes se comprometieron a redactar, en colaboración con las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad".

En este contexto, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián proyecta poner en marcha el Instituto Municipal de los Derechos Humanos "Itsasargi". Se trata de crear un espacio en el que tengan cabida y se articulen todas las actividades que engloban los esfuerzos institucionales y ciudadanos a favor de la paz y la libertad. En el, se desarrollarán programas de formación e investigación en Derechos Humanos, programas de sensibilización y educación, así como un observatorio de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Desde el año 1997, es decir, desde su primera edición, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, a través de su Concejalía de Cooperación y Tolerancia, y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, a través del Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones, vienen colaborando en la organización de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián.

Estos cursos tienen una periodicidad anual, se celebran durante el curso académico y tienen por objeto analizar los problemas que se plantean respecto de la protección de los Derechos Humanos.

En esta colaboración se incluye además, la concesión de varias becas para que estudiantes matriculados en los cursos asistan a la Sesión Anual de Enseñanza del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo y la publicación de un libro en el que se recogen las aportaciones de los ponentes de los Cursos.

TERCERO.- Esta colaboración se ha ido intensificando en el curso de estos años, de tal forma que ambas partes consideran necesario concretar el contenido de la misma mediante el presente Convenio de Colaboración.



Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, para el desarrollo de iniciativas encaminadas a favorecer la reflexión, investigación, formación, difusión y promoción de los Derechos Humanos, especialmente en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto del futuro Instituto Municipal de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Donostia destinará en el ejercicio 2003-2004 la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 euros) a la financiación de las siguientes actividades:

- a).- Para la organización, diseño y desarrollo de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián 2003-2004 hasta DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (10.518 euros).

Los Cursos estarán abiertos, además de al alumnado de la UPV/EHU, a especialistas, miembros de ONGs y público en general interesado en la formación en Derechos Humanos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer, con exención de matrícula, de cuatro plazas para su personal técnico.

La elaboración del programa de los Cursos así como la definición del profesorado corresponderá al Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones de la UPV/EHU.

- b).- Para la concesión de cuatro becas destinadas a estudiantes matriculados en los cursos, para que asistan a la Sesión Anual de Enseñanza del Instituto Internacional de Derechos Humanos *René Cassin* de Estrasburgo, hasta un máximo de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS (7.813 euros).

Esta sesión se imparte, con periodicidad anual, durante el mes de julio. Las becas incluirán desplazamientos, alojamientos, matrícula y dietas.

Para la adjudicación de las becas, los estudiantes interesados realizarán durante el Curso de Derechos Humanos un trabajo relacionado con las materias impartidas. Estos trabajos serán evaluados por un representante del Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones de la UPV/EHU y un representante de la Dirección de Juventud, Educación, Cooperación y Tolerancia del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, quienes seleccionarán los de mayor calidad, siendo esta decisión definitiva.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar los trabajos que considere interesantes.

- c).- Para la edición y adquisición de entre 300 y 350 ejemplares (según coste definitivo de cada ejemplar) del libro en el que se recogen las conferencias impartidas durante el Curso de Derechos Humanos 2003-2004, un máximo de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (6.669 euros).

Los cantidades arriba señaladas podrán modificarse y variar de concepto, previo acuerdo de ambas partes, aunque la suma total nunca podrá rebasar los VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 euros).

TERCERA.- La UPV/EHU, especialmente el Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián en cuantos proyectos e iniciativas puedan plantearse en relación con la defensa y promoción de los Derechos Humanos y, en especial con los trabajos que se lleven a cabo relacionados con el desarrollo del proyecto de creación del Instituto Municipal de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián "ITSASARGI".

CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Ambas partes establecerán un sistema que garantice el adecuado seguimiento de los contenidos del presente convenio y refuerce y mejore la colaboración entre ambas instituciones.



Así mismo, el Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones de la UPV/EHU se compromete a proporcionar al Area de Juventud, Educación, Cooperación y Tolerancia cuanta documentación se considere conveniente para un mejor seguimiento de las actividades recogidas en el presente convenio.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

A la firma del presente convenio, el Ayuntamiento ingresará en la cuenta que señale el Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad del País Vasco la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000 euros) correspondientes a la primera parte del pago por la organización, diseño y desarrollo de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián 2003-2004.

Posteriormente, antes del 31 de mayo de 2004, el Ayuntamiento ingresará en la misma cuenta las cantidades de:

- MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (1.518 euros), correspondientes a la segunda parte del pago por la organización, diseño y desarrollo de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián 2003-2004.
- SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS (7.813 euros) correspondientes al coste de las cuatro becas destinadas a estudiantes matriculados en los cursos, para que asistan a la Sesión Anual de Enseñanza del Instituto Internacional de Derechos Humanos *René Cassin* de Estrasburgo.

Finalmente y una vez editado el libro en el que se recogen las conferencias impartidas durante los Cursos de Derechos Humanos 2003-2004 y previa presentación por el Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad del País Vasco de la factura correspondiente, el Ayuntamiento abonará a dicho Departamento su coste, teniendo en cuenta que dicho abono no deberá superar la cantidad, prevista en la cláusula segunda del presente convenio para la edición y adquisición de ejemplares del libro arriba señalado, de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (6.669 €).

SEXTA.- JUSTIFICACION ECONOMICA

El Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones de la



Universidad del País Vasco deberá justificar, mediante facturas, los gastos, derivados del desarrollo de las actividades que se incluyen en este convenio, que se realicen con cargo a las ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento en virtud al presente convenio.

SEPTIMA.- El presente Convenio, previa evaluación por ambas partes, podrá renovarse de forma anual siempre que una de las partes no manifiesten expresamente su voluntad contraria.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración por triplicado, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

ODON ELORZA GONZALEZ
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Donostia
- San Sebastián

LANDER SARASOLA ITUARTE
Vicerrector del Campus de
Gipuzkoa de la UPV/EHU

JAVIER QUEL LÓPEZ
Director del Departamento
de Derecho Internacional
Público, Relaciones
Internacionales e Historia
del Derecho y de las
Instituciones de la UPV/EHU